

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—El último día del curso escolar.—Exámenes escolares.—Certificados de oposiciones.—Incidencias de las oposiciones.—Conferencias pedagógicas.

SECCION OFICIAL.—Índice de la *Gaceta*.—Real orden de 9 de julio, sobre propuestas hechas por la Junta de ampliación de estudios é investigaciones científicas.—Universidad de Zaragoza.

PROPUESTAS.—Concurso de traslado: Universidad Central.—Concurso de ascenso para 1910: Universidad de Barcelona.

ESCUELAS VACANTES.—Universidad de Salamanca.

NOMBRAMIENTOS.—Badajoz, Valencia y Cuenca.

SECCION BIBLIOGRAFICA, NOTICIAS, CRONICA GENERAL, ETC.



## Advertencia.

*En tiempo de vacaciones, descansan los Maestros y justo es que descansen también sus periódicos. En el extranjero las revistas profesionales suspenden su publicación ó la aminoran; en España se ha introducido esta novedad en los pasados años.*

*El Magisterio Español publicará, durante las vacaciones de verano, dos números semanales—miércoles y sábados—en vez de los tres de costumbre, á menos que alguna noticia de urgencia ó interés no requiera publicación más inmediata.*

*Esta falta quedará resarcida, y con creces, en los números extraordinarios que nos proponemos publicar para el nuevo curso.*

## De actualidad.

### El último día del curso escolar.

Hoy quedarán cerradas las Escuelas públicas de toda la nación, hasta el día 1.º de septiembre, en virtud de un precepto legal. Maestros y niños podrán entregarse al descanso bienhechor, para resarcirse de los trabajos pasados y prepararse á emprender con más bríos el curso próximo.

Este período de vacaciones es utilísimo, por muchos conceptos. Para la casa-escuela, porque permite que se la atienda, haciendo en toda ella un recorrido general de albañilería, que arregle, corrija, modifique, blanquee y limpie, las diferentes piezas, antes de abrir de nuevo las clases.

Para el Maestro, porque, sin necesidad de pedir licencia, puede atender al restablecimiento de su salud, quebrantada frecuentemente con las penosas tareas de enseñar; puede atender á sus obligaciones particulares de familia é intereses; puede, en fin, hacer algún viaje en las condiciones económicas de la época de baños, y atender, á la vez que á la distracción, á atesorar nuevos conocimientos, que vayan después á enriquecer las tiernas inteligencias de sus discípulos.

Pero á nadie más beneficiosas estas vacaciones que á los mismos niños, que, rendidos de fatiga, de monótonas tareas, de encierro y quietismo, necesitan aire, luz, movimiento y libertad, para robustecer su organismo y hacerse hombres.

Los padres verán con pena la perturbación que los niños producen en casa, con sus inquietos movimientos, con sus voces destempladas, con sus infantiles travesuras; las madres regañarán tal vez de que la Es-

cuela no se los tenga recogidos, para quedarse ellas en paz. Pero es lo cierto que este movimiento, y estas voces, y estas travesuras, son necesarias para que haya desarrollo, para que haya vida, para que haya salud. Desgraciados aquellos niños juiciosos y tranquilos, que no se alborotan nunca, que no juegan con sus camaradas. De ellos puede asegurarse que están enfermos ó próximos á enfermar.

El buen sentido ha formulado una sentencia sencilla, pero sabia, cuando ha dicho que «no pueden hacerse dos cosas á un tiempo, si han de estar las dos bien hechas». La naturaleza no escapa de esa ley: cuando á los animales domésticos se les obliga á trabajar muy pronto, suelen sufrir perturbaciones en su crecimiento, ó acaece que mueren jóvenes; cuando á un árbol se le fuerza á dar fruto desde su tierna edad, hay árbol para poco tiempo. Eso lo saben nuestros campesinos, criadores de animales y criadores de árboles. Pero parecen ignorarlo los criadores de hombres, y tal vez hay niños sometidos á un régimen higiénico tan impropio, que no lo quisiéramos ver en nuestros establos.

El sistema nervioso, que preside el crecimiento del niño, tiene bastante con atender al desarrollo de los órganos. Si le ocupamos en un trabajo de producción superior á sus fuerzas, se relajará el orden fisiológico, y el desarrollo del organismo se verificará de modo anormal. La salud se resentirá. Es que el cerebro no puede hacer dos cosas á un tiempo, si han de estar las dos bien hechas.

Las vacaciones, el descanso intelectual, la alternativa, son una necesidad fisiológica, que no se puede desatender. La madre naturaleza no podrá nunca ser sustituida en el orden físico por la madrastra Escuela. Es menester que haya entre ellas relación y armonía. Cuando es hora de estudiar, á estudiar; cuando, cansado de tensión el arco necesita volver á su posición natural, el niño á divertirse, á correr y á jugar.

No reneguemos de las vacaciones, que son al estudio lo que el descanso al trabajo, lo

que la noche al día. No reneguemos de las vacaciones, sino aprovechémoslas para restaurar las fuerzas perdidas, y podernos entregar después, con más ardor y con mejores frutos, niños y Maestros, á las nuevas tareas escolares.

### Exámenes escolares.

Recibimos noticias de los satisfactorios resultados obtenidos en los exámenes de fin de curso, en aquellos pueblos donde, cumpliendo un precepto legal, se han celebrado.

Sin embargo, este año no han revestido los exámenes, por regla general, aquel aparato que tuvieron en los dos últimos años en algunas Escuelas. El buen sentido pedagógico se impone, y rechaza todo aquello que es aparato y relumbrón.

Mientras las visitas de inspección no puedan hacerse tan frecuentes que sustituyan á los exámenes, éstos conviene que se hagan con la mayor sencillez, sin perturbar el orden de la Escuela, sin traer largos días al retortero á niños y Maestros.

Una visita más detenida que de ordinario hecha por la Junta, una breve Memoria sobre el Estado de la Escuela, cuatro palabras del Presidente, agradeciendo al Maestro sus trabajos y estimulando á los niños en el cumplimiento de sus deberes, y una bien dispuesta exposición de los trabajos escolares del curso para satisfacción de las familias, cumplen á maravilla el objeto que de los exámenes debemos proponernos,

### Certificados de oposiciones.

Son muchos los Maestros que se afanan en obtener el certificado con que acreditan la aprobación de ejercicios de oposición á Escuelas.

Deben saber nuestros compañeros que para obtener estos certificados han de solicitarlos del Rector ó del Subsecretario de Instrucción pública, según la categoría de las plazas, en papel de peseta. También debe acompañarse un pliego de 2 pesetas para la certificación y 3 pesetas en papel de pagos al Estado como derechos.

Y deben saber, en fin, que la aprobación de oposiciones sólo es computable por seis meses de servicios, cuando las plazas que se proveían en las oposiciones aprobadas eran de categoría superior á las que por concurso se solicitan.

### Incidencias de las oposiciones.

D. Pedro Arnal Cavero fué propuesto, en virtud de las últimas oposiciones, para una Escuela de Santander, con 2.000 pesetas de sueldo y emolumentos legales. Pero al ir á tomar posesión se encontró con que la Escuela vacante era la del Hospicio, con 2.000 pesetas de sueldo, pero sin emolumentos.

En vista de esto, se le reconoció el derecho á solicitar otra Escuela de 2.000 pesetas fuera de concurso, y por Real orden de 9 de julio ha sido nombrado para Zaragoza.

D. Gregorio Navarro Bermejo fué propuesto del mismo modo para una Escuela de Murcia, encontrándose con que la vacante era la Escuela del Hospicio, donde no sólo no se tienen emolumentos, sino donde se cobra el sueldo con mucha irregularidad.

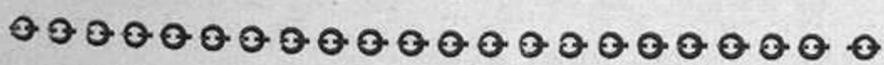
Creemos que, siguiendo el precedente del Sr. Arnal, el Sr. Navarro será pronto nombrado fuera de concurso para otra Escuela de la misma categoría. El caso es el mismo.

### Conferencias pedagógicas.

Las correspondientes al presente año se verificarán los días 18, 19 y 20 del corriente, á las nueve de la mañana, en la Escuela Normal Central de Maestros.

Están encargados de desarrollar los temas que hemos publicado en números anteriores, la Maestra de Madrid D.<sup>a</sup> Rafaela García de la Cruz; el Profesor de Gimnasia de las Escuelas del Hospicio de Madrid, don Marcelo Sáenz, y el Regente de dicha Normal, D. Manuel Cortés y Cuadrado.

El último día hará el resumen de las discusiones el Director de la Normal, don Eugenio Cemboráin España.



## Sección oficial.

### Índice de la «Gaceta»

13 junio.—Real orden nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones, en turno libre, de la Cátedra de Lengua y Literatura Castellana del Instituto de Málaga.

↔ Otra aprobando la propuesta elevada por la Junta, para ampliación de estudios é investigaciones científicas, haciendo los nombramientos con las pensiones-haberes efectivas que se indican en el punto de residencia del pensionado, que á continuación se expresan.

**Pensiones para el extranjero.**—*Real orden de 9 de julio, sobre propuestas hechas por la Junta de ampliación de estudios é investigaciones científicas.*

Vista la propuesta elevada á este Ministerio por la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas, para la concesión de pensiones destinadas á la ampliación de estudios en el extranjero:

Considerando que se han observado en ella los trámites y requisitos legales,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la referida propuesta, ha acordado hacer los siguientes nombramientos con las pensiones-haberes efectivas en el punto de residencia de los pensionados que á continuación se expresan:

D. Francisco Bernis y Carrasco, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, una de cinco meses, desde 1.<sup>o</sup> de agosto, para estudiar Hacienda municipal en Inglaterra y Escocia, con 400 pesetas mensuales y 300 para viajes de ida.

D. Tomás Juan Elorrieta y Artaza, Auxiliar sustituto personal de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, una de tres meses, desde 1.<sup>o</sup> de octubre, para estudiar Estadística social en Inglaterra y Alemania, con 350 pesetas mensuales.

D. Ladislao Ricardo Lozano y Monzón, Catedrático de la Facultad de Medicina en la Universidad de Zaragoza, una de un mes, desde 15 de julio, para estudiar Tuberculosis articulares en Boulogne Sur Mer, con 400 pesetas mensuales, 600 pesetas para viajes y 200 para material y laboratorio.

D. Pedro Carrasco Garronena, Auxiliar de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central y Auxiliar del Observatorio Astronómico, una de tres meses, desde 15 de julio, para estudiar Aplicaciones de la Espectroscopia á la Astronomía en Meudon, Paris y Potsdam, con 350 pesetas mensuales, 500 para viajes y 150 para material y laboratorios.

D. Andrés Jiménez Soler, Catedrático de la Facultad de Letras de Zaragoza, una de dos meses, desde 1.<sup>o</sup> de noviembre, para hacer estudios históricos en Italia, con 400 pesetas mensuales, 300 para viaje de ida y 500 para material.

D. José Pijoán y Soteras, Auxiliar de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, una de seis meses, desde 15 de julio, para estudiar Museos é Institutos de Arqueología é Historia y Códices españoles en Inglaterra, Estados Unidos é Italia, con 400 pesetas mensuales y 750 para viajes de ida.

D. José Ontañón Arias, Profesor de la Escuela Superior del Magisterio, una de tres meses, desde 15 de julio, para estudiar Lengua y Dialectos

alemanes en Alemania, con 350 pesetas mensuales y 500 para viajes.

D. Pedro Vacarisas y Bofill, Profesor de la Escuela Superior de Industrias de Tarrasa, una de cuatro meses, desde 15 de julio, para estudiar el estado actual de la industria lanera y organización de la Escuela de Ingenieros de Industrias textiles de Verviers, en Bélgica, con 350 pesetas mensuales y 500 para viajes.

D. Anastasio Anselmo González y Fernández, Ayudante repetidor de la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid, una de tres meses, desde 15 de julio, para estudiar las enseñanzas para obreros en Bélgica y Holanda, con 350 pesetas mensuales y 600 para viajes.

D. Ezequiel Solana y Remírez, Maestro de Escuela municipal de Madrid, una de un mes, desde 1.º de agosto, para estudiar la Exposición de Bruselas en Bruselas, con 350 pesetas mensuales y 500 para viajes.

D. Abelardo Bartolomé y del Cerro. Doctor en Ciencias Naturales y Ayudante del Laboratorio Central de Medicina legal, una de dos meses, desde 15 de julio, para estudiar los Laboratorios é instituciones de Medicina legal en Lyon, Ginebra, Bolonia y París, con 350 pesetas mensuales, 600 para viajes y 200 para material y laboratorio.

D. José Plá Janini, una de seis meses, desde 15 de julio, para estudiar Análisis químicos en Zurich, con 300 pesetas mensuales, 200 para viajes de ida y 250 para matrículas, laboratorio y material.

D. José Arias Encobet, Conservador del Museo de Ciencias Naturales, una de cinco meses, desde 1.º de agosto, para hacer estudios sobre dípteros en Londres, París, Florencia, Budapest, Admont y Viena, con 350 pesetas mensuales y 400 para viajes de ida.

D. Angel Cabrera Latorre, Agregado al Museo de Ciencias Naturales, una de tres meses, desde 1.º de agosto, para estudiar colecciones de mamíferos en los Museos de París y Londres, con 350 pesetas mensuales y 500 para viajes.

D. Rafael de Buen y Lozano, una de tres meses, desde 15 de julio, para estudiar biología marina en Mónaco, con 350 pesetas mensuales y 300 para viajes.

D. Julián Paz y Espeso, Jefe del Archivo de Simancas, una de cinco meses, desde 1.º de agosto, para asistir al Congreso de Archiveros de Bruselas y hacer la catalogación de los legajos del Archivo de Simancas en París, en París y Bruselas, con 350 pesetas mensuales, 300 para viajes de ida y 150 para material.

D. Maximiliano Alarcón Santón, una de tres meses, desde 15 de julio, para estudiar árabe marroquí en Larache, con 350 pesetas mensuales y 600 para viajes.

D. Ambrosio Huici Miranda, una de tres meses, desde 15 de julio, para estudiar árabe marroquí

y bibliografía en Tetuán, con 250 pesetas mensuales y 600 para viajes.

D. Manuel García Núñez, del Instituto Geográfico y Estadístico, una de seis meses, desde 15 de julio, para estudiar la aplicación de Vernier fijo á los diferentes aparatos de medida en Bélgica, Francia, Suiza, Inglaterra, Alemania é Italia, con 140 pesetas mensuales.

D.ª Remedios Begué y Castro, una de dos meses, desde 15 de julio, para estudiar instituciones de cultura y cuestiones escolares en París, con 350 pesetas mensuales y 200 para viajes.

D.ª María Engracia Sastre Castroverde, una de dos meses, desde 15 de julio, para estudiar instituciones de cultura y cuestiones escolares en París, con 350 pesetas mensuales y 200 para viajes.

Es asimismo la voluntad de S. M. que en virtud de lo que dispone el art. 37 del Reglamento de 22 de enero último, se otorgue la consideración de pensionados:

A. D. Victoriano Fernández Ascarza, Astrónomo del Observatorio Astronómico, para residir en Suiza y Alemania los meses de julio y agosto, á fin de estudiar la organización de los Observatorios de dichos países.

A. D. Casto Vilar y García, Catedrático del Instituto de Sevilla, para residir seis meses, desde 1.º de septiembre, en Tánger y otras poblaciones de Marruecos, á fin de hacer estudios de árabe vulgar.

A. D. Antonio Suárez Perea, Ayudante de la Escuela Superior de Comercio de Cádiz, para residir en Marruecos durante nueve meses, desde 1.º de septiembre, á fin de hacer estudios sobre el movimiento comercial.

A. D. Miguel de la Villa y García, Auxiliar interino de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, para residir nueve meses, desde 1.º de octubre, en Francia é Italia, á fin de hacer estudios de Derecho romano.

De Real orden, etc.—Madrid, 9 de junio de 1910.—Burell.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 13 jun.0).



### Universidad de Zaragoza.

Habiendo manifestado el Gobernador-Presidente de la Junta de Instrucción pública, de esta provincia, en oficio fecha 4 del actual, recibido hoy, que en la relación de Escuelas vacantes, para su provisión por concurso de traslado, incluyeron por equivocación la de niños de Biota, que corresponde al turno de oposición, este Rectorado se ve en la necesidad de eliminar dicha Escuela de la convocatoria publicada en la *Gaceta* del día 12 de junio último, para que pueda ser anunciada en la segunda quincena del corriente mes, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 2.º del

Reglamento de oposiciones á Escuelas de primera enseñanza, de 3 de junio del año actual.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores concursantes.

Zaragoza, 7 de julio de 1910.—El Vicerrector, Félix Cerrada.

(Gaceta 13 de julio.)

### PROPUESTAS

#### CONCURSO DE TRASLADO

##### Universidad Central.

Relación por orden riguroso de mayor á menor suma de tiempos y propuestas que en su virtud formula este Rectorado para la provisión en propiedad, por concurso de traslado, de las plazas vacantes en las Escuelas públicas de primera enseñanza, dotadas con 825 pesetas, que fueron anunciadas en la *Gaceta de Madrid* de 10 de junio próximo pasado.

*Para las Escuelas elementales de niñor de Alcobendas, Villa del Prado y Parla, provincia de Madrid; Brazatortas, Ghitlón y Cozar, provincia de Ciudad Real; Salvacañete, Pinarejo y Tresjuncos, provincia de Cuenca; Mondéjar y Cogolludo, provincia de Guadalajara; La Mata, Villaluenga de la Sagra, Esquivias, Portillo y Atameda de la Sagra, provincia de Toledo.*

Núm. 1, D. Jesús Ruiz de la Fuente, con 47 años 1 mes y 0 días para Parla; 2, Isidoro Serrano Felices, con 43, 6, 22 para Villa del Prado; 3, Mariano, Martín-Cofrade y Amor-Alía, con 43, 0, 9, para La Mata; 4, Manuel Cebrián y Milano, con 38, 7, 6, para Alcobendas; 5, 5, Juan Ganz; 6, Luis Demetrio de la Cruz Toledano, con 29, 4, 9, para Chillón; 7, Lino Alberto Fernández García, con 25, 8, 16, para Esquivias; 8, Luis Fernández García, con 24, 1, 3, para Villaluenga de la Sagra; 9, Domingo Simavilla y Sagastibelza, con 23, 1, 4, para Mondéjar; 10, Francisco Apolonio Aranda y Molina, con 22, 7, 24, para Brazatortas; 11, Alejo García; 12, Raimundo Losada; 13, Antonio Bravo Arcayos, con 20, 9, 10, para Alameda de la Sagra; 14, Pedro Pablo Melendo; 15, Gabriel Rivera; 16, Luis Bernal Pasor, con 13, 3, 20, para Cózar; 17, Justo Sánchez y Gutiérrez, con 13, 3, 3, para Portillo; 18, Tomás Villalpando Miguel, con 11, 4, 15, para Cogolludo; 19, Eugenio Moltó; 20, Maximino Beriaín; 21, Julio Valero y Sarrasí, con 9, 1, 0, para Pinarejo; 22, Lorenzo Urbasos; 23, Antolín Andrés y Martín; 24, Gregorio Romo y García, con 8, 0, 3, para Tresjuncos; 25, Urbano García; 26, Deogracias Gil; 27, Oeón Román Barbero.

*Aspirantes excluidos.*—D. Marcelino Rico y Sirvent, por errores en la hoja de servicios.

D. Juan Jiménez Clavería, Jesús Esteban Caro y Martín y José María Algar Ingalature, por no

estar fechada y firmada por ellos la hoja de servicios

D. Juan Mayordomo y Martínez, por falta de la hoja de servicios.

D. Vicente Millán y Yus, por falta de justificante de no hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos

*Para las Escuelas elementales de niñas de Belmonte de Tajo, provincia de Madrid; Abenojar, Alamillo, Pozuelo de Calatrava y Villamayor de Calatrava, provincia de Ciudad Real; El Picazo, Almendros, Salbacañete, Montalvo, Torrubiá del Campo, provincia de Cuenca; Olías del Rey, Cebolla y La Herencias, provincia de Toledo.*

Núm. 1, D.<sup>a</sup> Valeriana Arredondo y Gascón, con 29 años, 4 meses y 27 días de servicios, para Pozuelo de Calatrava; 2, Julia Fernández y Fernández, con 27, 9, 3, para Belmonte de Tajo; 3, Encarnación Torrejón y Rodríguez, con 24, 3, 5, para Abenojar; 4, Presentación López Martín, con 19, 3, 13, para Alamillo; 5, Petra Menéndez; 6, Faustina Núñez Martín, con 16, 0, 6, para Olías del Rey; 7, Gumer-sinda Rengel Arroyo, con 14, 4, 3, para Cebolla; 8, Alicia del Río; 9, María Elisa de la Torre; 10, Eloísa Equisuain; 11, Juana Soledad Moya y Dombriz, con 6, 1, 12 para Las Herencias; 12, María del Sagrario Merino; 13, María Dolores Ibáñez Fernández, con 5, 1, 24, para El Picazo; 14, Inés Zedillo.

*Aspirantes excluidas.*—D.<sup>a</sup> María Antonia de la Asunción Valverde y Sánchez Aguayo, por no estar fechada y firmada por la interesada la hoja de servicios.

D.<sup>a</sup> María del Carmen Pérez Lejárraga, por estar cerrada y certificada la hoja de servicios antes del día 1.<sup>o</sup> de junio próximo pasado, por falta de la cubierta exigida por el artículo 21 del Real decreto de 15 de abril último y por no haber hecho la interesada en la hoja de servicios el resumen de conceptos á que se refiere el artículo 27 del mismo Real decreto.

D.<sup>a</sup> María Antonia Cruz y Sánchez, por no acompañar á la instancia documento alguno.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados á los efectos del Real decreto de 15 de abril último.

Madrid, 30 de junio de 1910.—El Rector, R. Conde.

(Gaceta de 13 de julio).



#### CONCURSO DE ASCENSO PARA 1910

##### Universidad de Barcelona. (1)

K) D.<sup>a</sup> María Manuel Puche Muñoz protesta de su exclusión motivada por no llevar tres años de servicios en propiedad en el cargo desde el cual solicita.

(1) Véase el número anterior.

Afirma la señora Puche que este precepto claro y terminante, contenido en el art. 48 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902, no puede aplicarse:

1.º Porque si se trasladó á Ronda desde Cuevas de Vera, fué compelida por el temor anatural á la rebaja de categoría en el sueldo de aquella Escuela, que se efectuó, según afirma esta Maestra, por la Real orden de 19 de junio de 1907.

No es razón suficiente, aun suponiéndolo exacto. Si el traslado se hubiese efectuado por virtud de aquella Real orden, se habría aplicado la resolución dictada por la Orden Circular de 5 de marzo de 1908, á pesar de no haberla citado la interesada ni en la instancia ni en la protesta, y se la hubiera admitido al concurso. En tanto, no fué motivado por aquella disposición el traslado á Ronda; como que el nombramiento para esta Escuela es de fecha anterior, no sólo á la publicación de aquella Real orden, sino también á la firma de la misma;

2.º Porque los concursantes de ascenso de Madrid y Barcelona se rigen por el Real decreto de 24 de octubre de 1902, que no contiene la restricción establecida por el mencionado art. 48 del Reglamento de 14 de septiembre del mismo año. Precisamente el art. 19 de aquel Real decreto dice literalmente: "Al concurso de ascenso serán admitidos los aspirantes que reúnan las circunstancias señaladas en el art. 48 del Reglamento de 14 de septiembre".

El Consejo lamenta verse obligado á rebatir argumentos que si no revelan mala fe y temeridad notoria en quien los aduce, prueban un desconocimiento completo de las disposiciones invocadas;

3.º Porque la prohibición de concursar sin llevar estos tres años de servicios se contrae al cargo, no á la localidad.

No comprende el Consejo que puedan justificarse tres años de servicios en el cargo de Maestra de Ronda, punto desde el cual solicita la señora Puche, habiéndose desempeñado Escuela en el transcurso de estos tres años en dos distintas localidades, pertenecientes á dos distintas provincias; es decir, en Ronda; de la provincia de Málaga, y en Cuevas de Vera, de la provincia de Almería;

4.º Y más concluyente, dice la Sra. Puche, porque esa restrictiva y soberana decisión (son sus palabras) está ya derogada y anulada totalmente por otra soberana y permisiva disposición, que veda su observancia, cual es el Real decreto de 15 de abril último.

Inútil cree el Consejo indicar que no puede aplicarse al concurso de ascenso anunciando en 4 de marzo ningún artículo del Real decreto publicado en la *Gaceta de Madrid* en 17 de abril, y por tanto, transcurrido ya con exceso el plazo

señalado en la convocatoria para la presentación de instancias documentadas.

Por todo ello, entiende el Consejo que debe ser desestimada la reclamación de la Sra. Puche;

L) D.<sup>a</sup> Petra Blasco Sánchez, excluida por haberse recibido la hoja de servicios fuera de plazo, protesta de su exclusión, justificando que entregó el pliego certificado en Correos, dentro de la convocatoria.

El Consejo entiende que debe ser admitida al concurso; y, en atención á que tiene la primera y segunda preferencia, y á que cuenta con siete años, nueve meses y cuatro días en la última categoría, debe colocarse en el número 2 de la propuesta, no adjudicándosele plaza por corresponder la única de 2.000 pesetas que se provee á la que ocupa el número 1;

Ll). D.<sup>a</sup> Cármen Vigo Suñe, excluida del concurso por haber presentado dos hojas de servicios con antecedentes distintos, y por contener la segunda una evidente contradicción en lo que se refiere al título de Profesora de Corte, protesta de su exclusión alegando que los antecedentes de las dos hojas son los mismos, y que lo que hay es que la segunda acredita más extremos que la primera; que si hay dos hojas de servicios en su expediente es porque habiendo presentado su instancia junto con una hoja que no acreditaba todas las condiciones de preferencia que se mencionaban en la instancia, fué dentro del plazo legal, á sustituir la indicada hoja por otra que estaba conforme con la instancia, y no se le quiso entregar la primera en sustitución de la segunda, y que no cree pueda haber contradicción en la segunda hoja, y lo que se certifica del título de Corte, ya que este concepto se expresa en la hoja de la misma manera que lo está en el Diploma expedido por la Diputación Provincial, el cual se tuvo á la vista al formular la referida hoja.

En cuanto al primer motivo de exclusión basta, en sentir del Consejo, para demostrar su procedencia, la confesión de la propia recurrente, quien reconoce de un modo expreso que si presentó la segunda hoja fué porque en la primera, presentada con la instancia, no se acreditaban todas las condiciones de preferencia que se mencionaban en la misma instancia. Y, en efecto, en la primera hoja se consigna el Diploma de aptitud para la enseñanza profesional libre, de Corte; ni se consigna que en las oposiciones efectuada por la Sra. Vigo se proveyeron plazas de 2.000 pesetas de sueldo anual, ni se indica la fecha de la convocatoria de estas oposiciones, ni se manifiesta en qué año obtuvo el oficio laudatorio de la Junta provincial de Instrucción pública, ni la fecha en que tuvo lugar la visita de inspección que menciona; como, por nota hace observar la Junta provincial, nota que ratifica debidamente la Secretaría de la propia Junta al certificar la

hoja. La importancia que tiene la disparidad de redacción de las dos hojas la comprendió perfectamente la misma concursante; y, por ello, trató de efectuar la sustitución de la primera por la segunda, como manifiesta en la misma protesta; sustitución á la que se opuso, claro está, el Consejo que no permitió se desglosara del expediente la primera hoja, retirándola la Sra. Vigo para no incurrir en la responsabilidad consiguiente.

Para demostrar la exactitud y comprender la extrema gravedad del segundo motivo de exclusión de la Sra. Vigo, basta leer la copia del título de Profesora de Corte, compulsada por la Secretaría de la Junta Provincial de Instrucción Pública de Barcelona, y leer á continuación la fecha en que firma la hoja de que se trata doña Carmen Vigo. Según la copia literal compulsada del Diploma de aptitud para dedicarse á la enseñanza profesional libre, de Corte, fué expedido este título el día 2 de abril de 1910. Siendo esta copia, como se dice por la Secretaría de la Junta citada, compulsada con el original y habiendo resultado conforme con el mismo, es indudable que ésta será la fecha que aparecerá en el Diploma, el día 2 de abril de 1910. Sin embargo, en el cuerpo de la hoja de servicios, fechada y firmada por la Sra. Vigo el día 1.º del propio mes de abril de 1910, ó sea el día antes de expedirse aquel título, se consigna que se posee por la concursante excluida. Es evidente, pues, la contradicción; el día 1.º de abril no puede la Sra. Vigo afirmar, como afirma en su hoja de servicios, que posee el título de Profesora de Corte, que no se expidió hasta el día siguiente, según la copia compulsada del mismo que la propia señora acompaña con aquella hoja.

Es, pues, en opinión del Consejo universitario indiscutible la procedencia de la exclusión de la Sra. Vigo.

M) D.<sup>a</sup> Margarita Chocarro Alfaro, protesta de su exclusión motivada por haberse recibido su instancia fuera de plazo. Alega en apoyo de su pretensión, que se amplió la convocatoria, añadiéndose á las plazas anunciadas la Escuela de Valls; y que el plazo de presentación de instancias debía entenderse prorrogado respecto de esta Escuela por los días que habían transcurrido ya después de inserta aquélla en la *Gaceta de Madrid*. Es de advertir que la instancia desestimada se refiere, no sólo á la Escuela de Valls, sino también á otras de la misma categoría.

Entiende el Consejo que debe desecharse la pretensión de la Sra. Chocarro, porque no habiendo terminado el plazo al publicarse la ampliación de la convocatoria, y no habiéndose tampoco concedido otro nuevo, ni ampliado el anterior, debía la Sra. Chocarro entregar la solicitud y la hoja de servicios dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de la convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, ó siquiera acreditar que

dentro de estos treinta días se había depositado en Correos el pliego certificado;

N) D.<sup>a</sup> María Ponce Marín, protesta de la computación hecha de sus servicios en la categoría inmediata inferior á la vacante que solicita.

El Consejo entiende que, á pesar de haberse hecho la computación con arreglo á las fechas de posesión y cese en el disfrute del último sueldo, consignadas en la hoja de servicios de la señora Ponce, procede admitir la reclamación, teniendo en cuenta que el Reglamento de las Auxiliarias que invoca esta concursante, realmente declara que los Auxiliares que por aquél Reglamento debían aumentar de sueldo, adquieran desde luego los derechos anejos al nuevo haber. En consecuencia deberá ser colocada la Sra. Ponce, con la nueva computación, en el número 1 de la propuesta para las plazas de 1.650 pesetas; pero adjudicándosele la misma plaza que tenía, porque la que ocupaba el número 1 no la había solicitado;

O) D.<sup>a</sup> Carmen Godoy y García, se halla en el mismo caso que la anterior, con la nueva computación de servicios, debe ser colocada con el número 2 de la propuesta; adjudicándosele la plaza de Tarragona. La concursante que iba propuesta para esta plaza, deberá en consecuencia quedar sin Escuela:

P) D.<sup>a</sup> Constanza Camps Sucarrats, protesta de su exclusión, motivada por discrepancias en sus dos hojas de servicios.

Examinadas con detención estas dos hojas, se observa que es exacto cuanto afirma la Sra. Camps en su protesta, y, por tanto, no sólo no hay mala fe, ni error, ni omisión en los servicios consignados en una y otra hoja, sino que resultan en el fondo exactamente iguales las dos. La discrepancia, es, pues, sólo aparente. Estriba pura y simplemente en que en una de estas hojas sólo se ponen escuetas las fechas de los ceses en el percibo de varios sueldos que en la misma Escuela hubo de percibir esta Maestra, ora mayor, ora menor, ora por aumento del censo de población, ora por disminución del mismo, ora por nivelación del sueldo de las Maestras con el de los Maestros; y en la otra se explican estas variaciones de sueldos y se indica la computación de los servicios en cada uno de ellos; computación que con arreglo á las vigentes disposiciones debieran también haberse hecho al estudiarse el expediente; aunque no lo hubiese detallado la interesada.

Por ello, el Consejo entiende que debe admitirse la reclamación de la Sra. Camps y colocarla en el num. 1 de la propuesta para las plazas de 1.375 pesetas á que aspira, porque, contando el mismo tiempo de servicios en la última categoría que la Maestra que ocupa el núm. 1, acredita más años que ésta de servicios en propiedad. No debe modificarse, sin embargo, la propuesta en favor de aquélla, por pedir la Escuela

de Felanix y deber adjudicarse á la Sra. Camps la de San Feliu de Guixols. La Maestra propuesta para est plaza debe serlo para Figueras y la propuesta para Figueras queda sin ninguna, por haber adjudicado todas las de sueldo á las concursantes que tenían lugares preferentes;

Q) D.<sup>a</sup> María del Rosario Gómez Gutiérrez protesta de su exclusión motivada por haberse recibido su expediente fuera de plazo. Acredita que dentro de la convocatoria, D. Silvano Gil, que la recurrente afirma que es su esposo, depositó en Correos un pliego certificado, dirigido al Excmo. Sr. Rector de este Distrito.

Prescindiendo de que el certificado de Correos no se halla extendido á nombre de la interesada y de que tampoco se ha justificado que el señor Gil sea su esposo, el Consejo entiende que debe continuar excluída del concurso la señora Gómez, por aparecer en su hoja una interrupción de servicios de más de un año y omitir el motivo del cese en la Escuela de Julisbol (Zaragoza).

R) D.<sup>a</sup> Agustina Llamas de Acha protesta de su exclusión, Fué excluída por faltar en la hoja de servicios el sello de la Junta provincial de Lérida, que la certifica.

Entiende el Consejo que debe continuar excluída del concurso la Sra. Llamas, teniendo en cuenta, aparte del motivo indicado, que la protesta no fué hecha tampoco en forma reglamentaria, porque en lugar de una instancia en papel sellado de clase 11.<sup>a</sup>, remitió un simple oficio en papel común.

S) D.<sup>a</sup> María del Carmen Rodríguez Porte, excluída por no llevar tres años en la última Escuela, justifica que la última que sirvió era de la misma localidad que la anterior, y, por tanto, que deben sumarse los servicios prestados en ambas, resultando así que debe ser admitida á concurso.

El Consejo propone su admisión, aunque sin adjudicarle plaza alguna, porque le corresponde ocupar el núm. 4 bis de la propuesta para las dos plazas de 1.650 pesetas, que deben ser para las concursantes que tienen los dos primeros números de la misma.

T) D.<sup>a</sup> María Ana Pita Iserte, excluída por haberse recibido el expediente fuera de plazo; acredita que lo depositó en Correos dentro de la convocatoria.

El Consejo entiende que, dado el criterio que viene siguiéndose en estos casos, procede admitirla á concurso, colocándola en el núm. 6 bis de la propuesta para plazas de 1.375 pesetas, y, por tanto, sin derecho á plaza alguna.

U) D.<sup>a</sup> Concepción Marín Navarro, excluída por haberse recibido el expediente fuera de plazo.

Protesta de la exclusión, justificando que la entregó en Correos dentro del mismo.

Debe ser admitida, en sentir del Consejo; pero

no le corresponde plaza alguna, porque ha de ocupar el núm. 5 bis de la propuesta para las Escuelas de 1.375 pesetas, y todas ellas han sido ya adjudicadas á los números anteriores.

V) D.<sup>a</sup> Emilia Llorens Horta protesta también de su exclusión. Fué motivada por haber distintas letras, al parecer, en cada una de las dos instancias que presentó al concurso.

Entiende el Consejo que realmente es así, y que procede que continúe excluída la señora Llorens, por ser requisito indispensable que las instancias presentadas por los Maestros á concurso sean escritas de su puño y letra en su totalidad. Es de notar que, aun cuando fuese admitida, no le correspondería plaza alguna del sueldo que solicita, por haberse adjudicado todas á concursantes que acreditan más tiempo de servicios en la última categoría.

X) Con fecha 14 del corriente se ha recibido en este Rectorado un oficio suscrito por el señor Secretario, Jefe de la Sección de Instrucción pública de Castellón, quien manifiesta que, revisando expedientes personales de los Maestros, y reclamándoles con este motivo los documentos originales, ha notado que D.<sup>a</sup> Francisca Ferrer y Flos tiene dos títulos administrativos de la Escuela de Peñíscola; uno con 825 pesetas, expedido en 10 de julio de 1888, posesionándose de la Escuela el 17 del mismo mes, y otro de 1.100, expedido en 9 de junio de 1900, por aumento de sueldo, habiendo tomado posesión de esta categoría en 23 del mismo mes; y como quiera que certificó una hoja de méritos y servicios de la Sra. Ferrer y Flos para el actual concurso de ascenso, en la cual se consignaba por la interesada, de conformidad con las hojas de servicios certificadas por el anterior Secretario D. Antonio Llorens, que obraban en su expediente, que la posesión en la categoría de 1.100 pesetas se efectuó en 17 de julio de 1888, se apresura á comunicarlo á este Rectorado, para que se subsane el error cometido, evitando perjuicio á tercero y los trastornos consiguientes.

Con fecha 20 del corriente, el propio Sr. Secretario remite nueva hoja de servicios de la señora Ferrer, redactada por él; sin intervención de la interesada, para que corroborara aquel extremo.

El Consejo entiende que, por haber consignado en la hoja de servicios la Sra. Ferrer cerca de doce años más de los que la corresponden en la última categoría, que es precisamente la que constituye la primera preferencia en este concurso, según manifiesta el Sr. Secretario de la Junta Provincial de Castellón, y porque, además, se nota en la hoja de servicios alguna enmienda sin salvar; debe ser excluída de la propuesta respectiva, aunque no se haya presentado contra su admisión ninguna protesta.

Este Rectorado se conforma con el preinserto dictamen.

Lo que se hace público para que los concur-

santes que se crean lesionados en sus derechos puedan, dentro del plazo de cinco días, á contar desde el siguiente al que se inserte en la *Gaceta de Madrid* esta resolución, entablar ante la Subsecretaría, por conducto de este Rectorado, el recurso de alzada que concede el art. 72 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902.

Barcelona, 28 de junio de 1910.—El Rector,  
*Joaquín Bonet.* (*Gaceta* 6 julio).

## ESCUELAS VACANTES

*Concurso á Escuelas de 625 pesetas  
y de menos dotación.*

### Universidad de Salamanca.

Habiéndose padecido por la Sección de Instrucción pública, de Avila, la involuntaria omisión de las Escuelas de ambos sexos de Blascosanche y Collado (anejo de Santa María de los Caballeros) en la relación de las plazas correspondientes á los concursos establecidos en el artículo 12 del Real decreto de 15 de abril último, publicado en la *Gaceta* del día 7 del mes actual, se anuncian de nuevo y por completo dichos concursos, incluyendo aquellas Escuelas con las modificaciones á que dan lugar en los turnos de *traslado* y *entrada*, quedando, por lo tanto, nulo el primer anuncio y subsistente el actual.

Desde el día siguiente al de su inserción en la *Gaceta* se contarán los quince señalados para solicitar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real decreto de 15 de abril último, se publican á continuación las Escuelas públicas vacantes en este Distrito universitario para ser provistas en propiedad, por concurso, en la forma que se indica:

### CONCURSO DE TRASLADO

#### Provincia de Salamanca.

*De niños.*—La elemental completa de Cantagallo, dotada con 625 pesetas y emolumentos legales.

*De niñas.*—Las elementales completas de El Cerro, Retortillo y Zamayón, cada una con 625 pesetas y emolumentos legales.

*De ambos sexos.*—Para Maestros.—La incompleta de Jardáguila, dotada con 500 pesetas y emolumentos legales.

Para Maestras.—La incompleta de Galindo y Perahuy, con 600 pesetas y emolumentos legales.

La incompleta de Fresnedoso, con 550 pesetas y emolumentos legales, y la incompleta de Gomeciego, con 500 pesetas y emolumentos legales.

#### Provincia de Avila.

*De niños.*—Las elementales completas de Blascoles, La Carrera, Gavilanes, Rasueros y Sola-

na de Béjar, dotada cada una con 625 pesetas y emolumentos legales.

*De niñas.*—Las elementales completas de Aldeavieja, Casas del Puerto de Tornavacas, Higuera de las Dueñas y Navacepedilla de Corneja, cada una con 625 pesetas y emolumentos legales.

*De ambos sexos.*—Para Maestros.—La completa de Neila, con 550 pesetas y emolumentos legales.

La de Gamonal, La Colilla, Tolvaños, Sancho-rrreja, Valdecasa, La Zarza, Angostura y El Collado (anejo de Santa María de los Caballeros), cada una con 500 pesetas y emolumentos legales.

Para Maestras.—Las de Navahermosa y San Pedro del Arroyo, cada una con 500 pesetas y emolumentos legales.

#### Provincia de Cáceres.

*De niños.*—Las elementales completas de Bohanal de Ibor, Robledollano, Santa Ana y Torre de Santa María dotada cada una con 625 pesetas y emolumentos legales.

La plaza de Auxiliar de la elemental de Trujillo, con 625 pesetas y 105 de aumento voluntario.

La plaza de Auxiliar de la elemental de Cañaverol, con 500 pesetas.

*De niñas.*—Las elementales completas de Descargamaría y Guijo de Coria, cada una con 625 pesetas y emolumentos legales.

La plaza de Auxiliar de la elemental de Logrosán, con 625 pesetas.

*De ambos sexos.*—Para Maestras.—La completa de Viandar, con 625 pesetas y emolumentos legales.

Las incompletas de Cabezo, Cambroncino y Torviscoso, cada una con 500 pesetas y emolumentos legales.

#### Provincia de Zamora.

*De niños.*—Las elementales completas de Gema, Riego del Camino, Molacillos y Santovenia, cada una con 625 pesetas y emolumentos.

*De niñas.*—Las elementales completas de Cañizo, Maderal, San Marcial y Torrefrades, cada una con 625 pesetas y emolumentos legales.

La incompleta de Hermisende, con 500 pesetas y emolumentos legales.

*De ambos sexos.*—Para Maestros.—Las incompletas de Cuelgamures, Fontanillas de Castro y Sobradillo de Palomares, cada una con 500 pesetas y emolumento legales.

Para Maestras.—Las incompletas de Calabor, Castropepe, Barcianos de Abstn, Deney y Escuredo, Fuste, Milla de Yera, Rosinos de Vidriales, San Martín de Jábara, Vega de Jerá, y Záfara, cada una con 500 pesetas y emolumentos legales.

## CONCURSO DE ASCENSO

### Provincia de Salamanca.

*De niñas.*—Cantagallo y Campillo de Salvatierra, con 625 pesetas y emolumentos.

### Provincia de Avila.

*De niños.*—Aldea del Rey; Escarabajosa, Hoyocasero, Hoyos del Espino y Navarredondilla, con 625 pesetas y emolumentos.

*De niñas.*—Aveinte, Langa, Pascualcobo y San Juan de la Encinilla, cada una con 625 pesetas y emolumentos.

### Provincia de Cáceres.

*De niños.*—Aceituna, Santibáñez el Alto y Santa Cruz de la Sierra, cada una con 625 pesetas y emolumentos.

La plaza de Auxiliar de Huertas de Animas (Trujillo), con 625 pesetas y emolumentos.

*De niñas.*—Madrigal de la Vera y Talavera la Vieja, cada una con 625 pesetas y emolumentos.

Las plazas de Auxiliar de Huertas de Animas (Trujillo) y Zorita, cada una con 625 pesetas.

### Provincia de Zamora.

*De niños.*—Cañizo, Matilla de Arzón y Vigo de Sanabria, con 625 pesetas y emolumentos.

*De niñas.*—Pego y Luelmo, con 625 pesetas y emolumentos.

*De ambos sexos.*—Para Maestra.—Quintanilla del Monte, con 625 pesetas y emolumentos.

## CONCURSO DE ENTRADA

### Provincia de Salamanca.

*De ambos sexos.*—Para Maestros.—Tabera de Abajo, con 500 pesetas y emolumentos.

Para Maestras.—Ejeme, Las Torres y Villarejo, con 500 pesetas y emolumentos.

### Provincia de Avila.

*De ambos sexos.*—Para Maestros.—Casas del Puerto de Villatoro y Pradosegar, cada una con 550 pesetas y emolumentos.

Horcajuelo, Junciana, Moraleja de Matababras, Sanchicorto, Blascosancho, Hurtumpascual y Palacios Rubios, cada una con 500 pesetas y emolumentos.

Para Maestras.—Espinosa y Almedilla, cada una con 500 pesetas y emolumentos.

### Provincia de Cáceres.

*De niñas.*—Talayuela, con 500 pesetas y emolumentos.

*De ambos sexos.*—Para Maestras.—Ruanes, con 598,75 pesetas y emolumentos.

Valdastillas, con 500 pesetas y emolumentos.

### Provincia de Zamora.

*De ambos sexos.*—Para Maestros.—Pinilla de Fermoselle Valdefinjas, Villar de Fallabes y Vilaveza de Agua, cada una con 500 pesetas y emolumentos.

Para Maestras.—Pedralba, Lober, Farainontanos de la Sierra, Chanos, Valer, Rábano de Aliste, Villar de Farfón, Viñas, San Pedro de la Nave, Coso y Vecilla de Trasmontes, cada una con 500 pesetas y emolumentos.

Al concurso de traslado serán admitidos los Maestros que desempeñen ó hayan desempeñado plaza de sueldo igual ó mayor que el de la vacante solicitada.

Para ser admitido al concurso de ascenso, es preciso estar desempeñando Escuela de categoría inferior á la de la vacante que se solicite.

Los aspirantes al concurso de entrada deberán reunir los requisitos siguientes: Ser español, haber cumplido veintiún años de edad, poseer el título de Maestro ó Maestra elemental ó certificado de haber pagado los derechos correspondientes al mismo, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y no haber desempeñado Escuela pública en propiedad.

A los que tengan prestado algún servicio en Escuela pública, les bastará la hoja de servicios certificada, y los demás la sustituirán por el certificado de capacidad, estudios y méritos, establecido en el art. 28 del Real decreto de 15 de abril último.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Rectorado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, documentadas en la forma prevenida en el art. 21 del Real decreto antes citado, siendo necesario un expediente para cada clase de concurso en que se solicite.

Se recomienda muy especial cuidado en el cumplimiento del artículo 27 del aludido Real decreto, que dice:

“Los aspirantes tendrán el mayor cuidado en la redacción de las hojas de servicios, para que se destaquen con toda claridad los diferentes conceptos que se consignan en los artículos 22, 23 y 24.

»Al final de la hoja, y antes de la certificación de las Autoridades competentes, harán un resumen de conceptos por el orden en que se citan, y además consignarán claramente la suma de tiempos de que dispone el artículo 26.

»Las hojas de servicios se cerrarán el día 1.º del mes en que se manda hacer el anuncio, según los artículos 12 y 13, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.º del mes y el último de la convocatoria.

Salamanca, 9 de julio de 1910.—Por acuerdo: El Vicerrector, *Salvador Cuesta*.

(*Gaceta* 13 de julio.)

## NOMBRAMIENTOS

**Badajoz.**—Han sido nombrados por concurso único, correspondiente al mes de febrero último.

**Niños.**—D. José Rodas López, Maestro de La Nava de Mérida; Juan Francisco Matamoros Hermoso, Auxiliar de Santa Marta; Vicente Paniagua Nieto, ídem de Oliva de Jerez; Martín Cuadrado Campos, íd. de Zafra; Manuel García Díaz, de Bienvenida; Andrés Rodríguez López, de Zalamea la Real; Miguel Navarro, de Almendral; Juan Serra y Huguet, de Fuente de Cantos; Sandalio Martínez, de Montijo; Francisco Escudero Núñez, de Puebla de Sancho Pérez, y D. Manuel Medina Tostado, de Cabeza la Vaca.

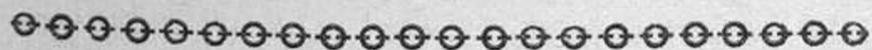
**Niñas.**—D.<sup>a</sup> Tomasa Ramona Bustamante García, Maestra de Higuera de Llerena; Natividad Sánchez Gutiérrez, de Retamal; Carmen Enríquez Calderas, de Reina; María Hernando y Hernando, Auxiliar de Guareña; Rafaela Delgado García, de Siruela; Adelaida Flores Torres, de Fuente de Cantos; Donatila Tejedor Hidalgo, de Montijo; Eugenia Oviedo Illera, de Puebla de Alcocer; Silveria Salat Rioja, de Navalvillar de Pela; Delfina Pedro Calderón, de Mérida; Josefa Cordeiro Sánchez, Maestra de Torremejía, y Rafaela Caballero Buissón, de Capilla.



**Valencia.**—La Junta provincial de Instrucción pública ha nombrado Maestros interinos á don Cristóbal Toborra, de Catarroja; Ricardo Montoliu, de Tabernes de Valldigna; José María García Soler, de Anna; Manuel Cárdenas, de Fabaleta; Salvador Frasset, de La Yesa; José Casanova, de Bufali; D.<sup>a</sup> Desamparados Iborra, Auxiliar de Gandía; Amelia Bermell, de Vallanca; Serafina Bolufer, de Rotglá y Corberá, y Enriqueta Soriano, de Sellent.



**Cuenca.**—En virtud de resultados del concurso único de febrero de 1909, el Rector ha nombrado Maestras en propiedad de las Escuelas de asistencia mixta de Fuentes Buenas y Valtablado de Beteta á D.<sup>a</sup> Vicenta María Llopis González, y María Josefa Enserves y Alvarez, respectivamente, y Auxiliar de la de párvulos de Motilla del Palancar, á Rosalía Ramos Fuentes.



## UN RUFLO

Lo hacemos á nuestros corresponsales y suscriptores, para que siempre que por asuntos del periódico se dirijan á D. Victoriano Fernández Ascarza, á D. Ezequiel Solana ó al Administrador, consignen claramente en la dirección para evitar retrasos ó extravíos.

Apartado de Correos, número 131.

## Sección bibliográfica.

*Versos para as criancas*, por José Agostinho. Porto, 1910.

Hemos leído con singular deleite los versos para niños publicados por el insigne poeta portugués José Agostinho. Las composiciones que forman este precioso librito están escritas en versos fáciles, con variedad de metros y sencillez encantadora.

En todas las poesías de Agostinho se advierte un candor infantil que atrae y seduce, una gracia y una delicadeza que producen en el ánimo del lector inexplicable gozo. Los asuntos, por otra parte, están habilmente escogidos, y se canta á Dios como principio de bellezas y de bienes, á las madres, tesoros de cariño y de ternura, á la patria, como objeto de los más caros amores.

No hay en España un libro escrito expresamente para niños por un literato de la altura de Agostinho. Tenemos libros de trozos escogidos, de composiciones varias, algunas de éstas de sobresaliente mérito. Pero nos falta un libro especial, que responda al elevado pensamiento de Benavente, que ha sabido crear un "teatro para niños."

En esto los portugueses han tenido más fortuna: Agostinho es el poeta de los niños.



## Sección de noticias

Han fallecido:

La madre de D.<sup>a</sup> Encarnación Tagüeña, Maestra de Madrid.

D. José Torijano Palacios, Maestro que desempeñó durante cuarenta años la Escuela de Jabaga, hoy jubilado.

D. Agustín García Martínez, Maestro jubilado.

D. Rodrigo Urbano, Maestro de Moguer (Huelva).

D. Manuel Terrano, Maestro de Campillo (Huelva).

El Maestro de Villagonzalo (Badajoz).

Un hijo—alumno de la Escuela de Ingenieros de Guadalajara—de nuestro querido amigo D. Felipe Ortega, Profesor que fué de la Normal de Maestros de aquella capital.

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias, y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

## DEL MINISTERIO

**Consejo de Instrucción pública.**—*Ultima sesión.*—Desestimando instancia de D. Celestino Buyán, pretendiendo una Auxiliaría en Cátedras de Pedagogía,

—Proponiendo, como consecuencia del expediente gubernativo, la separación del servicio por un año, de D. Rufino Iboas, Maestro de Costar; de D.<sup>a</sup> Francisca Roldán, de Josun; de D. Higinio Apellaniz, de Landa; por incurias en los artículos 170 y 171 de la ley de Instrucción pública, á D.<sup>a</sup> Carmen Martínez, Maestra de Oreja.

—Negando la rehabilitación solicitada por don Francisco Ferre.

—Accediendo á lo solicitado por D. Vicente Naharra.

—Ampliación del expediente de D. Felipe Aparicio, Maestro de Arbancón.

—Desestimando la supresión de derechos en los Centros docentes, solicitada por la Unión Mercantil.

—Informe favorable acerca de la adquisición de obras, solicitado por la Asociación del Progreso de las Ciencias.

## DE PROVINCIAS

### Distrito de Granada.

Han quedado vacantes las Escuelas de niños de Guajar-Sierra y la mixta de Bracana (Granada).

↔ El Maestro de Almegijar y la Maestra de La Mamola (Granada), han sido jubilados.

↔ Han tomado posesión de la Escuela de Archilla (Granada), D. Fernando Carrión y Pérez; de Rubite, D. Vicente Gómez Sáez; de Almachor (Málaga), D. Esteban Jiménez Alcántara; de una Auxiliaría de Antequera, D. Aurelio Gadea; de Casares, D. Francisco Navas.

↔ En la última sesión celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública de Málaga, se acordó aprobar la cuenta rendida por el habilitado de Clases Pasivas. Informar favorablemente el expediente de observación incoado por D.<sup>a</sup> Carlota Bolls, y desfavorablemente la petición formulada por el Ayuntamiento de Totalán, para que sean rebajadas de categoría sus Escuelas. Informar también favorablemente la petición del Maestro de la Escuela Superior de Antequera, en solicitud de que le sea levantada la nota que figura en su hoja de servicios. Aprobar el acuerdo de la Junta local de Alfarnatejo, respecto á los locales de Escuelas, en vista de los informes del Inspector de Sanidad. Aceptar la renuncia presentada por la Maestra interina de Trapiche. Denegar la petición formulada por D.<sup>a</sup> María Arjona y D. Antonio Marín, de Villanueva de la Concepción, que pretenden ser nombrados Maestros propietarios de aquellas Escuelas. Cursar á la Superioridad la instancia promovida por D. Manuel Cañete, en solicitud de que sea reformada la Ley de permutas. Denegar la pretensión del Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, acerca de que se declare nulo el concierto de retribuciones. Aceptar las reformas del escalafón general, pro-

puestas por la sección, en vista de las reclamaciones formuladas. Pedir informe á la Inspección de Sanidad sobre la clausura de las Escuelas, llevada á cabo en varios pueblos. Ordenar al Ayuntamiento de Benamocarra que abone los gastos de encalado y agua, hechos por el Maestro. Tramitar el expediente de observación incoado por el Maestro del Burgo, D. Evaristo Calvo. Acordar dividir la provincia en tres regiones, comprendiendo la primera los partidos de Alora, Antequera, Archidona, Campillos, Coín y Estepona. La segunda Colmenar, Gaucín, Málaga y Marbella, y la tercera, Ronda, Tolox y Vélez Málaga, para dar cumplimiento á las disposiciones vigentes, sobre redacción de Memorias técnicas. Previendo á los Maestros de la primera región, que este año, á ellos corresponde redactarlas. Hacer constar en acta los votos de la señorita Luengo y señor Espejo, en pró del acuerdo tomado en la sesión anterior, para que se concedan las gracias propuestas á los señores Maestros de la Escuela graduada.

### Distrito de Madrid.

*Del Rectorado.*—En virtud de resultas se nombra á D.<sup>a</sup> Dorotea B. Cid, Maestra de Anchuras, auxiliar de la Escuela de párvulos de Motilla del Palancar, á Rosalía Ramos; á María J. Enserves, Maestra de Valtablado; de Sacecorbo, á Bárbara C. Lozano; de Morillejos á Dominga Ibáñez; de Barbolla, á María Rosa Sánchez; de Santiuste, á Hortensia Mateo, de Fuentes Buenas, á Vicente M. Llopis; de Escalera, á María del Loreto Hernández; de Sieteiglesias, á Concepción Martín Guzmán; de Serranillos, á Lrvisa Castro; de Buenaventura, á Alejandra Terrún; de Sarciotún, á Carmen Mantecón, y de Navaltoril, á Paula Brunete.

↔ Se acuerda que el Inspector provincial de Madrid jire una visita extraordinaria á la Escuela de niñas de Villanueva de la Calzada, para comprobar los hechos denunciados contra la Maestra doña Ana María Santos.

↔ Ha tomado posesión del cargo de inspector de primera enseñanza de la provincia de Ciudad Real, nuestro querido amigo D. Francisco Sánchez y Sánchez.

↔ Por renuncia del Habilitado sustituto de los Maestros de primera enseñanza de los partidos de Almadén y Almodóvar (Ciudad Real), ha sido nombrado para desempeñar dicho cargo, como interino, D. Amalio Moreno y Díaz.

↔ Se ha acordado que la Escuela de Aldea de la Poblachuela (Ciudad Real), se provea en Maestra.

↔ Han tomado posesión, en propiedad, D.<sup>a</sup> Aurelia B. García, de la Escuela de niñas de Horcajo de los Montes (Ciudad Real); Consuelo Gutiérrez, de la Auxiliaría de párvulos de Manzanares, y María Juana de Moya, ídem de la elemental de niñas de Torrenueva.

↔ Se han cerrado las Escuelas de Villarrubio

(Cuenca), para evitar la propagación de la viruela.

↔ Ha sido nombrado Vocal de la Junta provincial de Instrucción pública de Cuenca, en concepto de Diputado provincial, D. Fernando Muñoz Balsalobre.

#### Distrito de Oviedo.

Han tomado posesión de la Escuela de Felgueiras (Oviedo), D. Juan Pascual; de la de Llanos de Somerón, Faustino Maroto, y de Lago, D.<sup>a</sup> Carmen García.

↔ Por traslado del Maestro que la desempeñaba, ha quedado vacante la Escuela de Lindes (Oviedo).

#### Distrito de Salamanca.

D. Luis Pérez Allú, nombrado há poco Director de la Normal salmantina, ha logrado que se conceda á dicho Centro una biblioteca de Agricultura. La concesión se ha debido también á las gestiones del Diputado D. Isidro Pérez Oliva.

Enhorabuena, y nuestras felicitaciones para ambos señores.

#### Distrito de Valencia.

↔ Ha sido agregada á las oposiciones de niñas que se están realizando en Valencia la Auxiliaría de párvulos de Villarreal.

↔ Ha tomado posesión de una de las Escuelas de niñas de Alicante, D.<sup>a</sup> Victoria Marín González, y de una de párvulos de la misma ciudad, D.<sup>a</sup> Pilar Martínez Tuero.



## Crónica general.

**Miércoles 13.**—Sigue en el Congreso discutiéndose la contestación al Mensaje, que promete consumir más tiempo de lo que se creía, no pudiendo, por tanto, suspender las sesiones para la fecha que se indicaba.—En el Senado han sido elegidas las Comisiones para varios proyectos de carreteras y el de Crédito agrícola, y se ha aprobado el proyecto sobre aplicación de la condena condicional por los Tribunales de Marina.—Hoy se ha firmado la escritura de cesión completa y definitiva de la isla de Cortegada á S. M. el Rey.—Está acordada la sustitución del Embajador de España en Francia, Sr. León y Castillo, por el ex Ministro de Estado Sr. Pérez Caballero; al primero de dichos señores, que deja su cargo por motivos de salud, se le concederá el Toisón de Oro en premio á sus servicios.—Arrojándose desde un piso cuarto, se ha suicidado en esta Corte un individuo que se hallaba gravemente enfermo; el cuerpo del suicida fué á caer junto á una pobre mujer, que se hallaba sentada tomando el freseo, y que sufrió del susto un fuerte ataque, siendo milagroso que no quedara aplastada.—Cerca de Barcelona se ha arrojado á la vía un joven de catorce años, al paso de un tren; el

muchacho ha dejado una carta diciendo que se mataba por disgustos amorosos.

*Extranjero.* Varias compañías ferroviarias francesas han accedido á las reclamaciones de sus empleados sobre aumento de haberes, alejando e con esto los temores de una huelga general.—El ex Sultán de Marruecos Abd-el-Azis, ha renunciado á su viaje á Jerusalén, desembarcando en Marsella.—En Kizil (Rusia), ha descarrilado un tren de viajeros, resultando 19 personas muertas y 30 heridas.

**Jueves 14.**—Se ha reunido la Comisión general de presupuestos del Congreso, para empezar el estudio de las Secciones de los mismos é ir adelantando todo lo posible en la preparación del dictámen.—Ayer se ha celebrado Consejo de Ministros, tratando de las negociaciones que se siguen con el Vaticano, de los debates parlamentarios y de otros asuntos políticos; también se acordó que uno de los Ministros, y si puede el Jefe del Gobierno, vayan en septiembre á visitar la Exposición de Bruselas, aceptando la invitación que hace el Gobierno de este país, y enviar una representación española á las fiestas de Méjico y Chile.—En Valencia y en algunas capitales, se han adoptado precauciones militares, relacionadas con el orden público.—Un sujeto ha matado en esta Corte á su novia, dándole una puñalada en el pecho, porque ella se oponía á contraer matrimonio; el agresor huyó, pero fué preso á las pocas horas de realizar su crimen.

En Lecumbersi (Zaragoza), una loca ha matado á su padre y ha herido gravemente á su madre, ancianos ambos de ochenta años.—Practicando en Palencia ejercicios de tiro el escuadrón del regimiento de Talavera, se disparó una carabina que reconocía el maestro armero, resultando muerto un sargento.

*Extranjero:* En el aerodromo de Bournemouth (Inglaterra), y cuando se celebraba una fiesta, se ha caído con su aparato desde una gran altura el aviador Rolls, quedando horriblemente destrozado; la víctima había realizado hace poco en su aparato la travesía de ida y vuelta del Canal de la Mancha.—Se han inaugurado ayer en Buenos Aires las sesiones del nuevo Congreso panamericano.—Se han declarado en huelga en Tolón (Francia), todos los empleados y trabajadores del gas y de las fábricas de electricidad, encargándose las tropas de asegurar todos los servicios.

**Viernes 15.**—En Segovia se ha inaugurado hoy el magnífico monumento á Daoíz y Velarde, levantado en la plaza del Alcázar; al acto ha asistido el Rey, que llegó pocas horas antes de San Sebastián, el Jefe del Gobierno y Comisiones de distintos Cuerpos del Ejército; con este motivo se celebran varias fiestas en dicha ciudad.—Ha sido aprobado en el Senado el proyecto de reversión al Estado del puerto de Pasajes, y el relativo á la construcción del ferrocarril de Ripoll á Pasajes.—En el Congreso sigue la discusión del Men-

saje, habiendo comenzado el segundo turno del debate en el que intervendrán D. Melquiades Alvarez y los Sres. Moret y Maura.—El Ministro de Fomento, que salió ayer para Barcelona, con objeto de asistir á una sesión de la Junta de Obras del puerto, ha regresado hoy á esta Corte.—En Zaragoza se han celebrado varias reuniones para protestar del proyecto relativo á la industria azucarera.

A dos kilómetros de Córdoba se ha presentado una gran nube de langosta, que destruyó todos los sembrados, hallándose además invadidos varios pueblos de la provincia.

*Extranjero:* Los Reyes de Bélgica visitan oficialmente, estos días, la ciudad de París, celebrándose, en honor de los Monarcas, varias fiestas.—Se han celebrado en Méjico las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, siendo elegidos, por gran mayoría, el General Porfirio Díaz y D. Ramón Corral, respectivamente.—En Colonia ha ocurrido otra catástrofe, por la navegación aérea; un globo dirigible, tripulado por cinco personas, sufrió una avería al atravesar una capa de niebla, cayendo rápidamente al suelo, y resultando los cinco hombres horriblemente mutilados.



### Correspondencia particular.

*Rogamos á nuestros suscriptores no olviden nunca de poner la provincia desde donde nos escriban, y cuando pidan un traslado ó cambio de dirección, digan siempre el punto á donde se ha de enviar el periódico y también el punto á que se enviaba, así como si el traslado es por temporada ó definitivo De esta manera se evitarán tardanzas ellos y trastornos la Administración.*

Ciudad Real. J. C. Gracias expresivas.

Bochones. A. H. Mil gracias; esa computación de servicios se entiende para los ascensos y traslados. Vea lo dispuesto sobre concurso de entrada.

Soria. B. M. Devolvimos el original por no podernos encargar de su impresión.

Almendralejo. E. F. Gracias por su felicitación; insistiremos sobre el asunto.

Polán. F. Losa. Hay que esperar el Reglamento de Graduadas. Puede solicitar pidiendo que desaparezca la limitación.

Arzúa. P. C. No. Ni hay esperanzas. En concurso de traslado ó ascenso.

Valverde del Fresno. M. C. F. Puede servir siendo modelo oficial. Puede solicitar 1.100. Mil gracias.

Aranjuez. J. S. Debe obtener de la Junta provincial certificado de capacidad, estudios y méritos. Es preciso certificado de Penales.

Talarrubias. E. F. Mil gracias. Tendré presen-

tes sus indicaciones. Timbre de 10 céntimos. Donde estuviera en la fecha con que cerró la Hoja. No sabemos que se hayan publicado.

Tolbaños. T. M. En el título profesional va expresada la edad, y es dato suficiente.

Albacete. A. L. Mil gracias.

Murcia. A. E. Con una instancia así razonada, podría lograrse la excepción.

Villanueva del Rosario. F. L. Gracias expresivas por sus felicitaciones; sólo los títulos son computables, los estudios no.

San Fernando. E. J. C. Lo tendremos presente.

Cáteda. C. M. Los expedientes deben estar completos al finar el plazo.

Ontes. T. D. Gracias expresivas.

Praves. A. M. Ha sido por resultado de seguidas propuestas.

Alcolea de Tajo. E. B. Eso se refiere á los Maestros en propiedad, no á los interinos.

Barcia. F. A. G. Siento decirle que eso es lo mandado.

Seseña. M. M. C. Hace bien en decir las cosas claras; así nos gustan las gentes.

Meco. V. G. P. Sentimos no poder darle los antecedentes que desea; le facilitaremos medios de buscarlos en todo caso.

Cañada de Verich. P. R. Creo que sólo admitirán á los que tengan título.

Vi lagonzalo. F. R. V. Reciba sentido pésame gracias por sus amables frases.

La Mezquita. E. de A. Debe ponerlo en conocimiento del Inspector; para el cobro debe dirigirse á la Ordenación de pagos, por conducto del Habilitado.

Alaró. T. C. Entendemos que sí.



## La enseñanza primaria

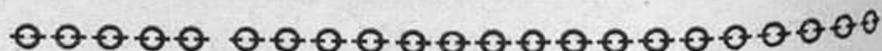
### EN BÉLGICA

POR

D. Ezequiel Solana.

*Libro de grandísimo interés para los Maestros. Describe minuciosamente la vida interior de la Escuela belga, los métodos y procedimientos de enseñanza, las instituciones pedagógicas, cuanto se refiere á la vida profesional del Maestro. Es un libro utilísimo para cuantos sientan afición por los estudios pedagógicos.*

Precio 2 pesetas ejemplar.



Deseamos agentes en muchos puntos de España.—Pagamos importantes comisiones y buenos sueldos al convenir la gestión y actividad.—Dirigirse con referencias al Instituto Inal. Mercurio en Sevilla.

## Compañía Trasatlántica.

### LINEA DE FILIPINAS.

Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Listera, Cádiz, Cartagena, Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 8 enero, 5 febrero, 3 marzo, 2 y 30 abril, 28 mayo, 25 junio, 23 julio, 20 agosto, 17 septiembre, 15 octubre, 12 noviembre, y 10 diciembre, directamente para Génova, Port Said, Suez, Colombo, Singapore y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes; ó sean: 25 enero, 22 febrero, 22 marzo, 19 abril, 17 mayo, 14 junio, 12 julio, 9 agosto, 6 septiembre, 4 octubre, 1 y 29 noviembre y 27 diciembre, haciendo las mismas escalas que á la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por transbordo para y de los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

### LINEA DE NEW-YORK, CUBA Y MEJICO

Servicio mensual saliendo de Génova el 21, de Nápoles el 23, de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, directamente para New-York, Habana, Veracruz y Puerto México. Regreso de Veracruz el 26 y de Habana el 30 de cada mes, directamente para New-York, Cádiz, Barcelona y Génova. Se admite pasaje y carga para puertos del Pacífico, así como para Tampico con escala en Veracruz.

### LINEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón y Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanilla, Curacao, Puerto Cabello, La Guayra, etcétera. Se admite pasaje y carga para Veracruz y Tampico, con transbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. También carga para Maracaibo y Coro, con transbordo en Curaco y para Cumoná, Carúpano y Trinidad, con transbordo en Puerto Cabello.

### LINEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual, saliendo accidentalmente de Génova el 1, de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 1 y de Montevideo el 2, directamente para Canarias, Cádiz, Barcelona y accidentalmente Génova. Combinación por transbordo en Cádiz con los puertos de Galicia y Norte de España.

### LINEA DE CANARIAS

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, de Valencia el 18, de Alicante el 19 y de Cádiz el 22, directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de la Palma, con retorno á Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso el día 1.º haciendo las escalas de Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

### LINEA DE FERNANDO POO

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 25 de enero y de Cádiz el 30, y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Póo, con escalas en las Palmas y otros puertos de la costa occidental de Africa y Golfo de Guinea. Regresan de Fernando Póo el 26 de febrero, y así sucesivamente cada dos meses, haciendo las mismas escalas que á la ida, para Cádiz y Barcelona.

### LINEA DE TANGER

Salidas de Cádiz: lunes, miércoles y viernes, para Tánger, con excepción á los puertos de Algeciras y Gibraltar.

Salidas de Tánger: martes, jueves y sábados, para Cádiz.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales para camarotes de lujo.

**AVISOS IMPORTANTES: Rebajas en los fletes de exportación.**—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y Obras públicas de 14 de abril de 1904, publicada en la *Gaceta* de 22 del mismo mes.

### LINEA DE CUBA-MEJICO

Servicio mensual á Habana, Veracruz y Tampico, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y de Coruña el 21, directamente para Habana y Veracruz y Tampico. Salidas de Tampico el 13, de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, directamente para Coruña y Santander. Se admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico, con transbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia.

Para este servicio rigen rebajas especiales en pasajes de ida y vuelta, y también precios convencionales para camarotes de lujo.

Se despachan billetes directamente para Santiago de Cuba, con transbordo en Habana, en combinación con la Empresa del Ferrocarril de Habana á Santiago de Cuba.

# Caja de Ahorros

DE LA COMPAÑIA MADRILEÑA  
DE URBANIZACION. -LAGASCA,  
6, BAJO, DERECHA, MADRID.

Horas de oficina para la Caja de Ahorros: De 9 á 12 los días laborables y los domingos.

**LA CIUDAD LINEAL ES**

**EL MEJOR NEGOCIO INDUSTRIAL**

**PARA LOS RENTISTAS** que en la actualidad comprenden obligaciones en pequeñas partidas.

á 450 de 1 á 25, interés . . . . .	6,66	á 435 de 101 á 200, interés . . . . .	6,89
á 445 de 26 á 50, » . . . . .	6,74	á 430 de 201 á 400, » . . . . .	6,97
á 440 de 51 á 100, » . . . . .	6,81	á 425 de 401 en adelante. . . . .	7,05

**LA CIUDAD LINEAL ES**

**LA MEJOR CAJA DE AHORROS  
PARA LOS PEQUEÑOS CAPITALISTAS QUE SUSCRIBEN**

## Obligaciones hipotecarias al 6 por 100:

á 475 pesetas de 1 á 25 obligaciones interés efectivo	6,31	por 100 anual
á 470 » 26 á 50 » » » »	6,38	» »
á 465 » 51 á 100 » » » »	6,45	» »
á 460 » 101 á 200 » » » »	6,25	» »
á 455 » 201 á 400 » » » »	6,59	» »
á 450 » 401 en adelante » » » »	6,66	» »

## ==== Garantías comparadas ====

NO ADMITIMOS ROPAS porque pierden de valor con el tiempo, por la polilla y por la moda.

NO ADMITIMOS ALHAJAS porque pierden de valor por las modas, por la competencia de las piedras artificiales y por la posibilidad de sustituciones.

NO ADMITIMOS PAPEL DEL ESTADO como base principal de los préstamos porque las revoluciones y las guerras ponen á las cajas de ahorros en peligro de muerte como sucedió en Francia en 1848 y 1870, porque los desaciertos de los Ministros, los manejos de los grandes financieros y los ataques justos ó malévolos de la Prensa pueden causarles hondísimas perturbaciones, como ha sucedido en España.

ADMITIMOS FINCAS, que son la garantía más sólida de los préstamos. Las libretas de nuestra Caja de Ahorros equivalen á préstamos sobre centenares de fincas rústicas y urbanas por valor de TRES MILLONES Y MEDIO DE PESETAS, sin temor á pleitos ni á picardías de ninguna clase, y con la comodidad de no sufrir molestias ni perder tiempo en otorgar escrituras, conceder moratorias y lástimas é insultos. Para pestar sobre fincas con absoluta seguridad, no hay más que acercarse á las sucursales del Banco de España, depositar la cantidad que se quiera para la cuenta corriente de la Compañía Madrileña de Urbanización y escribirnos diciendo cuántas libretas de nuestra Caja de Ahorros quiere tomar y por cuanto tiempo, desde un mes á cinco años, y según el tiempo, así es el interés, desde el 4 al 8 por 100. Pretender sacar más interés, es peligroso.

ADMITIMOS FERROCARRILES Y TRANVIAS y los demás negocios de la Compañía como garantía supletoria por valor de SIETE MILLONES DE PESETAS.

La garantía moral más importante, que es la limitación de las operaciones de las Cajas de Ahorros, es en todas arbitraria ó caprichosa. En la nuestra tiene base racional y obedece á un cálculo prudente.

Máximun de las libretas reintegrables á voluntad en 1908, la 12.<sup>a</sup> parte de los ingresos de explotación en 1907, ó sea la 12.<sup>a</sup> parte de un millón de pesetas, ó sea 83.000 pesetas.

Máximun del total de libretas en 1908, cinco veces la cifra de explotación en 1907, ó sea cinco millones de pesetas.

Total de libretas en circulación . . . . . 1.134.173

Número de la última obligación suscrita: 23.212

**Oficinas: Ciudad Lineal de 2<sup>a</sup> á 7.<sup>a</sup>.—Apartado de Correos, núm. 411**

Imprenta particular de EL MAGISTRE IO ESPAÑOL